

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****166****MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.289 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Iudita Geanina Stoia, frente a “Volander Gestión, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Iudita Geanina Stoia, contra “Volander Gestión, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, revoco la sanción impuesta por la entidad “Volander Gestión, Sociedad Limitada”, a la demandante en escrito de 17 de octubre de 2017, en el sentido de dejarla sin efecto, condenando a “Volander Gestión, Sociedad Limitada” a estar y pasar por esta declaración y sus consecuencias legales, reponiendo a la trabajadora en todos los derechos afectados por la sanción.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Volander Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.718/18)

